



DJP-005513



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : LEONEL GONZALEZ
 Cargo : SUBADMINISTRADOR
 Institución : LOTERÍA NACIONAL
 Fecha Designación : 01-01-1980

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
 Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
 Nombre: Leonel Gonzalez
 Fecha: 14/10/10
 Hora: 1:34 P.M.

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula :
 Primer nombre : LEONEL
 Primer apellido : GONZALEZ
 Fecha de nacimiento : 19-06-1965
 Nacionalidad : DOMINICANA
 Estado civil : SOLTERO/A
 Régimen matrimonial :
 Profesión : INGENIERIA ELECTROMECA
 Domicilio (calle) :
 Apartamento :
 Apartado postal :
 Teléfono :
 Fax :
 Domicilio donde recibir notificaciones :
 Pasaporte :
 Segundo nombre :
 Segundo apellido :
 Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO
 Sexo : MASCULINO
 Tipo comunidad Conyugal :
 Número :
 Sector, barrio, urb. res. :
 Domicilio profesional :
 Celular :
 Correo electrónico :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE)	08-2004	08-2008	SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO	CONTROLAR, DIRIGIR LA INSTITUCION EN GENERAL.
LOTERÍA NACIONAL	08-2008	08-2009	SUBADMINISTRADO R(A) GENERAL	FISCALIZACION DE BANCAS A NIVEL NACIONAL
AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA	08-2009	09-2010	SUBDIRECTOR(A) NACIONAL	ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE PUERTO PLATA, BOCA CHICA, SAN PEDRO.

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-005513



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : Cédula padre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive NO

Nombres de la madre : EUSEBIA MARCELINA GONZALEZ Cédula madre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	KEREN TERESA GONZALEZ ACOSTA	21-12-1990	ORANGE DOMINICANA/ALTICE	REPRESENTANTE DE VENTAS/SERV.	SERVICIO AL CLIENTE.
	LEONEL JOSE GONZALEZ MENDEZ	18-02-2003			
	PABLO JOSE GONZALEZ MENDEZ	02-11-2016			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	MAGALIS REYES GONZALEZ	28-04-1967	COMERCIANTE	PROPIETARIA	DEPENDIENTE DE COLMADO
	YANIRA GONZALEZ	08-02-1970	LOTERÍA NACIONAL	ENCARGADO(A) DE UNIDAD	CONTROLAR Y DIRIGIR LA RECEPCION DE LA INSTITUCION.

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
---------------	-------------------	------	-------	--------	-----	-----------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-005513



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
LEONEL GONZALEZ	08-10-2006	CAMIONETA	MITSUBISHI		2006		PESO DOMINICANO	700,000.00

OBSERVACIONES:

LOS FONDOS PARA ADQUIRIR EL VEHICULO FUERON A TRAVES DE UN PRESTAMO DE LA INSTITUCION DONDE LABORA EN ESE ENTONCES, EN EL INSTITUTO DE ESTABILIZACION DE PRECIO (INESPRE)

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - SEMIAUTOMÁTICA	SMITH & WESSON	9MM		PESO DOMINICANO	85,000.00
					0.00
					0.00

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-005513



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

5.1. Información sobre productos bancarios

No aplica

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
LEONEL GONZALEZ	LOTERÍA NACIONAL	PESO DOMINICANO	75,000.00	0.00	0.00	0.00
LEONEL GONZALEZ	LOTERÍA NACIONAL	PESO DOMINICANO	75,000.00	2,152.50	9,403.12	11,555.62

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	51,650.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-005513



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
GENERAL DE SEGURO		03-12-2015	CAMIONETAS Y FURGONETAS	PESO DOMINICANO	1,000,000.00
		28-09-2015			0.00
		28-09-2015			0.00
		28-09-2015			0.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Leonel González, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

11/10/16
Fecha

[Firma]
Firma



Armen Victoria Pablo Rodríguez, Notario Público de los del Distrito Nacional certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) Leonel González de generales que constan en el actio

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Sto. Domingo Provincia: D.R. República Dominicana, a los 11 (once) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

Doy Fe,



Armen Victoria Pablo Rodríguez
Notario Público

(1) Artículo 14 Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.